

Constancia

Cali, 17 de mayo de 2016

A despacho de la señora Juez, informando que el contador del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, ha efectuado la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Karol Brigitt Suárez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Auto de sustanciación No. 475

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo dos mil dieciséis (2016)

Radicación : 76-001-33-33-016-2015-00021-00
Medio de control : Ejecutivo
Demandante : Jeremías Javier Martínez Rey
Demandados : Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social – UGPP – y otros

Asunto: señala fecha para continuar audiencia prevista en el art. 373 del C. G. del Proceso.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría y atendiendo que se trata de una prueba de oficio decretada por el Juzgado, para efectos de decidir la litis, es necesario señalar nuevamente fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C. General del Proceso, en relación con la liquidación efectuada por el Contador del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle y para efectos de continuar con las etapas procesales de alegatos y Juzgamiento en el asunto de la referencia.

En consecuencia se Dispone:

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y al Ministerio, para la continuación de la AUDIENCIA prevista en el artículo 373 del C. General del proceso, por remisión el artículo 306 del CPCA dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día martes veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016), a las 03:00 p.m. La asistencia de los apoderados y las partes en litigio, es obligatoria.

Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Notificación por ESTADO ELECTRONICO No.	
080	de fecha
20 MAY 2016	se notifica el auto que
antecede, se fija a las 08:00 a.m.	
	
Karol Bright Suárez Gómez	
Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI VALLE

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Auto Interlocutorio No. 339

Expediente : 76001-33-33-016-2015-00112-00
Medio de Control : Reparación Directa
Demandante : Olmedo Peña Menza y otros
Demandados : Municipio de Jamundí

Ref. Auto concede apelación.

Mediante escrito obrante a folios 170 a 171 del expediente, el demandante a través de apoderado judicial apeló la sentencia # 054 de marzo 31 de 2016, notificada personalmente el 11 de abril de esa misma anualidad (Fol.169) que negó las pretensiones de la demanda (Fls. 161-166).

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone**:

PRIMERO. CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo, presentado por el demandante, contra la sentencia # 054 de marzo 31 de 2016, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

SEGUNDO. Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No.	
056	de
fecha 20 MAY 2016	se notifica el auto
que antecede, se fija a las 08:00 a.m.	
<i>Karol Brigitt Suarez Gomez</i> KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria	

Constancia.

A órdenes de la señora Juez la presente Acción de grupo refiriéndole que se encuentra agotada la etapa probatoria. Sírvasse proveer.

Cali, 17 de mayo de 2016.

Karol Brigitt Suárez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUÍTO DE CALI

Auto Sustanciación No. 476

Proceso	76-001-33-331-016-2015-00117-00
Medio de Control	Acción de Grupo
Demandante	María Consuelo Ruiz y otros
Demandado	Municipio de Yumbo - Valle y otros.
Asunto	Alegatos de conclusión

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Revisada la presente Acción de Grupo de la cual se evidencia el agotamiento del periodo probatorio, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 63 de la Ley 472 de 1998 ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Notifíquese

Lorena Martínez Jaramillo
Lorena Martínez Jaramillo
Juez

Hogv-

